PERMISO PROVISIONAL — DIRECCION DE MERCADOS. — REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

MC1460703

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003337 FECHA EXPEDICION 28-octubre-2022
FOLIO TRAMITE: 709,940

NOMBRE: FLORES TREJO CESAR
UBICACION: *MIGUEL HIDALGO* *EXTERIOR:* 29 INTERIOR:
COLONIA: TATEPOSCO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
CALLE CRUCE 2: REFORMA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: *GENERAL*
IMPORTE MT2: $ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: $1,435.20
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	02:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:46 a	A: 02:00:46 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	08:00:46 a	A: 02:00:46 p
MIERCOLES	*SI*	*DE:*	08:00:46 a	*A:*	02:00:46 p	*DOMINGO*	*SI*	DE:	08:00:46 a	A: 02:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:46 a	A:	02:00:46 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

p.t. Andrea Camarena
AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cesar Flores Trejo
ACEPTO
FLORES TREJO CESAR

INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La *venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS